

CS - 259 / 2025

HURLINGHAM, 15/10/2025

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), RCS.Nº 82/16, 81/17 y 380/24 y RCS.Nº 65/16; RMNº 1850/19, SSPU 709/25, RMNº 3633/21 y el Expediente Nro. 784/25 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 784/25 tramita las solicitudes de títulos finales de Licenciado/a en Diseño Industrial e Ingeniero/a Metalúrgico de las carreras de grado Licenciatura en Diseño Industrial e Ingeniería Metalúrgica.

CS - 259 / 2025

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5º del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Tecnología e Ingeniería se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para las carreras de Licenciatura en Diseño Industrial e Ingeniería Metalúrgica, establecidos en las siguientes normativas: Resolución del Consejo Superior RCS.Nº 82/16, 81/17, 380/24 y RCS.Nº 65/16; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por las RMNº 1850/19, SSPU 709/25 y RMNº 3633/21 respectivamente.

Que el Instituto de Tecnología e Ingeniería presta la conformidad correspondiente.

CS - 259 / 2025

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior,

CS - 259 / 2025

RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de octubre de 2025 de este Consejo Superior,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de las carreras Licenciatura en Diseño Industrial e Ingeniería Metalúrgica por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse los títulos de las personas que figuran en la nómina que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

CS - 259 / 2025**Carrera: Licenciatura en Diseño Industrial****Título: Licenciado/a en Diseño Industrial**

Apellido y Nombre	DNI
BALIN, MATÍAS	35755947
DE SANTI, JORGE DANIEL	31639848
TRICAS, FRANCISCO NICOLÁS	42115675

ANEXO II**Carrera: Ingeniería Metalúrgica****Título: Ingeniero/a Metalúrgico**

Apellido y Nombre	DNI
SCHMIDT, MARCOS EZEQUIEL	32958514
SPANU, FLORENCIA BELÉN	39487491

Hoja de firmas